


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2011

Expedientes Nros. 6779/07 y 6656/06.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramitó la solicitud de suspensión de Concurso y Recusación en contra del Cr. Hugo Ángel como Jurado en los concursos para cubrir cargos para la cátedra de Auditoría, interpuesto por el Cr. Alejandro Auil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 - 124 el Cr. Alejandro Auil interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de las Resoluciones 959/08, 960/08, 961/08 y 689/09 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que mediante Resolución N° 1167/10 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, rechazó el Recurso de Reconsideración arriba citado, por haber sido presentado en forma extemporánea.

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes y se cuenta con Dictamen N° 13030 de fecha 2 de agosto del corriente año que dice:

"I.- Las actuaciones citadas en el encabezado del presente dictamen de referencia vienen a este servicio jurídico a fin de que el mismo emita dictamen con relación al recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por el CPN Alejandro Auil en contra de las Res. N° 959/08, 960/08, 961/08 Y 689/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Mediante Resolución N° 1167/10 el citado Consejo Directivo rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente (Contador Auil) en contra de las resoluciones arriba citadas, por entender que había transcurrido el plazo de ley para que el mismo recurriera dichos actos administrativos. Radicadas las actuaciones en el Consejo Superior, el Cr. Auil fue notificado para que amplíe fundamentos de su recurso jerárquico, sin que el mismo ejerciera su derecho.

II.- Analizadas las actuaciones, y en particular los fundamentos de la Comisión de Ética del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, se comparten los fundamentos de la misma para rechazar la presentación del Cr. Auil por extemporáneo, toda vez que desde que se notificara al mismo que las actuaciones administrativas estaban a su disposición (11/11/09) hasta la fecha de interposición de su recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio 1/2/10, ha transcurrido ampliamente el plazo legal para que el mismo ejerza su derecho".

Que este Cuerpo comparte los fundamentos del Dictamen N° 13030 y lo hace suyo en todas sus partes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 175/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 17° Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. Alejandro AUIL, que obra agregado a fs. 118/124 del expediente N° 6656/06, por haber sido presentado en forma extemporánea.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al Cr. AUIL lo establecido por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior, que expresa: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

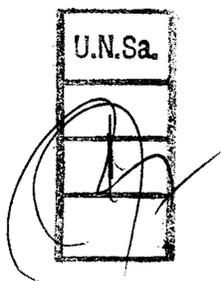
Tel. 54-0387-425521

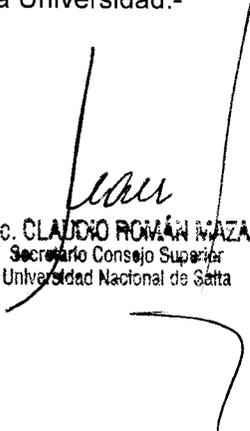
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. AUIL, Cr. ÁNGEL, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


Ing. CARLOS EUDENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa